



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 05 de febrero del 2016

DECRETO N° 1.895

VISTOS:

a) El **“Regularización Convenio-Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios (Pasantías Internacionales APS 2015), Arica”**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 4055, de fecha 31 de diciembre del 2015, en que se aprueba el convenio de fecha 24 de Diciembre del 2015, sobre transferencia de recursos destinados a la **“Regularización Convenio-Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios (Pasantías Internacionales APS 2015), Arica”**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

DECRETO:

**APRUEBASE** El **“Regularización Convenio-Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios (Pasantías Internacionales APS 2015), Arica”**, con fecha 24 de diciembre del 2015, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/RTS/mav.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
BLANCO ENCALADA N°255 – FONO (58)2382101



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
UNIDAD DE CAPACITACION  
PRIMAPS/PLLR/DIV/ACR



**REGULARIZACION CONVENIO-MANDATO  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS  
FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378  
(PASANTIAS INTERNACIONALES APS 2015)**

**SERVICIO DE SALUD ARICA – I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 24 de Diciembre del 2015, entre el Servicio de Salud Arica, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora (TYP) D. María Verónica Silva Latorre, Médico Odontólogo, RUT N° 6.740.385-1, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso Hospital Dr. Juan Noé Crevani, de la Ciudad de Arica, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público domiciliada en Sotomayor N° 415 representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, Médico Cirujano Oftalmólogo, Rut N° 4.738.039-1 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Que el presente convenio se viene tramitando desde el 28 de Septiembre 2015 y a la fecha este no ha podido ser firmado por ambas partes, debido a modificaciones internas del Servicio y a que la Municipalidad ha devuelto el convenio, a través de Ord. N° 1962, recepcionado con fecha 23 de noviembre 2015 en Capacitación del Servicio, solicitando algunos cambios. Atendiendo a las consultas realizadas por el Dpto. de Salud Municipal, se consulta al Dpto. de Jurídica del Servicio de Salud Arica y se procede a dar curso la regularización del convenio.

**SEGUNDO:** La ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capitulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

**TERCERO:** Mediante el presente instrumento, la Municipalidad mandata al Servicio para que utilice la suma total y única de \$ **13.800.000, (Trece millones ochocientos mil pesos)**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a la Municipalidad para ser empleados en el pago de la Adquisición de Servicios Logísticos y Académicos del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

El Programa de Capacitación y Perfeccionamiento se desarrollará mediante la ejecución de Pasantías Internacionales en Centros de Estudios o Trabajo, que se caracterizan por su desarrollo técnico y resultados alcanzados en el área de Salud Familiar. Los objetivos del Programa son:

1. Mejorar la calidad de atención en los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal, como también en su gestión.
2. Establecer incentivos para los funcionarios que se desempeñan en el Nivel Primario de Atención.



3. Avanzar en la implementación del Modelo de Salud Familiar en el contexto de la Reforma de Salud.

**CUARTO:** Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$ 13.800.000 (Trece millones ochocientos mil pesos), se distribuyen según el siguiente detalle:

Nombre Pasantía y Lugar de Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	RUI	Profesión/Estamento	Valor Total
Diplomado en Salud Familiar, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica	Laboratorio Clínico Desamu	Eduardo Díaz Pizarro	7.403.003-3	Tecnólogo Medico	\$7.200.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana Cuba	Cesfam Remigio Sapunar	Aracely Palacios Masías	12.435.934-1	TENS en Enfermería	\$3.300.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana Cuba	Cesfam Bertín Soto	Marisol Gutiérrez Cárdenas	8.519.540-9	TENS	\$3.300.000

**QUINTO:** Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N°04 de fecha 31 de enero del 2015 y en el Memorandum C32 N°1566, de fecha 19 de mayo de 2015, de la Sra. Ministra de Salud.

**SEXTO:** El Municipio deberá cautelar que los funcionarios seleccionados, cumplan con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Afecta N°04 de fecha 31 de enero del 2015 que Aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada becario, acorde con el punto anterior, a suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Fisco de Chile - Ministerio de Salud por el valor unitario del costo del Diplomado o de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro:

CENTRO FORMADOR	VALOR UNITARIO
Diplomado en Salud Familiar, Ciudad de México, México	\$ 5.400.000
Diplomado en Salud Familiar, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica	\$ 7.200.000
Diplomado en Salud Familiar, La Habana, Cuba	\$ 4.899.000
Diplomado en Salud familiar, Bogotá, Colombia	\$ 4.600.000
Pasantías en Salud Familiar, Ciudad de México, México	\$ 3.750.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba	\$ 3.300.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba	\$ 3.300.000
Pasantías en Salud Familiar, San José, Costa Rica	\$ 4.586.800
Pasantías en Salud Familiar, Bogotá, Colombia	\$ 3.940.000

El cumplimiento de la obligación anteriormente señalada constituye requisito para satisfacer el cumplimiento de las otras obligaciones que emanan del presente convenio, en conformidad al artículo noveno de la resolución N° 04 de fecha 31 de enero del 2015. La documentación relativa a las referidas cauciones deberá ser mantenida en custodia por la Municipalidad de Arica. En caso de incumplimiento el Ministerio de Salud hará efectiva las cauciones.



**SEPTIMO:** La Municipalidad autoriza al Servicio, en cumplimiento de este mandato, para que pague centralizadamente los montos señalados en la clausula anterior, con cargo a los fondos descritos en la cláusula primera, que se encuentran en poder del Servicio.

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución de aprobación del presente convenio hasta el 31 de enero del año 2016.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

**DÉCIMO:** La personería de D. María Verónica Silva Latorre, consta en Decreto N° 129, de fecha 15 de septiembre de 2015, del Ministerio de Salud.

La personería del D. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Municipalidad de Arica consta de Decreto Alcaldicio N° 9074 del 06 de Diciembre del 2012.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**UNDECIMO:** El presente instrumento se otorga y suscribe en 12 ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del Municipio, uno (1) en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y uno (1) División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, y ocho (8) en poder del Servicio para su distribución.

  
  
**D. SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**

  
  
**D. MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE**  
**DIRECTORA (TYP)**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**



RESOLUCIÓN Nº 4055  
Exenta

ARICA, 31 DIC. 2015

**COPIA**

**CONSIDERANDO** la **REGULARIZACION CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5º DE LA LEY Nº19.378 (PASANTIAS INTERNACIONALES APS 2015)**, de fecha 24 de Diciembre 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora (T y P) Dra. María Verónica Silva Latorre, Médico Odontóloga, RUT Nº 6.740.385-1, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut Nº 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público domiciliada en Sotomayor Nº 415 representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, Médico Cirujano Oftalmólogo, Rut Nº 4.738.039-1 de ese mismo domicilio; el Ordinario Nº 2236 de 31 de diciembre de 2015, de la Directora del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual se remite la regularización de Convenio - Mandato para su respectiva tramitación y recibido debidamente firmado con fecha 31 de diciembre de 2015 en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; lo dispuesto en la Ley Nº 19.378; el Decreto Supremo Nº2296 de 1995, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1º.- **SE APRUEBA** la **REGULARIZACION CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5º DE LA LEY Nº19.378 (PASANTIAS INTERNACIONALES APS 2015)**, de fecha 24 de Diciembre 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora (T y P) Dra. María Verónica Silva Latorre, Médico Odontóloga, RUT Nº 6.740.385-1, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, antes individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

**REGULARIZACION CONVENIO-MANDATO  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS  
DEL ARTICULO 5º DE LA LEY Nº19.378  
(PASANTIAS INTERNACIONALES APS 2015)**

### SERVICIO DE SALUD ARICA – I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 24 de Diciembre del 2015, entre el Servicio de Salud Arica, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 61.606.000-7, representado por su Directora (TYP), D. María Verónica Silva Latorre, Médico Odontólogo, RUT Nº 6.740.385-1, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso Hospital Dr. Juan Noé Crevani, de la Ciudad de Arica, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut Nº 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público domiciliada en Sotomayor Nº 415 representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, Médico Cirujano Oftalmólogo, Rut Nº 4.738.039-1 de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

G. V. T.

**PRIMERO:** Que el presente convenio se viene tramitando desde el 28 de Septiembre 2015 y a la fecha este no ha podido ser firmado por ambas partes, debido a modificaciones internas del Servicio y a que la Municipalidad ha devuelto el convenio, a través de Ord. N° 1962, recepcionado con fecha 23 de noviembre 2015 en Capacitación del Servicio, solicitando algunos cambios. Atendiendo a las consultas realizadas por el Dpto. de Salud Municipal, se consulta al Dpto. de Jurídica del Servicio de Salud Arica y se procede a dar curso la regularización del convenio.

**SEGUNDO:** La ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, fija recursos para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

**TERCERO:** Mediante el presente instrumento, la Municipalidad mandata al Servicio para que utilice la suma total y única de \$ **13.800.000, (Trece millones ochocientos mil pesos)**, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a la Municipalidad para ser empleados en el pago de la Adquisición de Servicios Logísticos y Académicos del Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

El Programa de Capacitación y Perfeccionamiento se desarrollará mediante la ejecución de Pasantías Internacionales en Centros de Estudios o Trabajo, que se caracterizan por su desarrollo técnico y resultados alcanzados en el área de Salud Familiar. Los objetivos del Programa son:

1. Mejorar la calidad de atención en los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal, como también en su gestión.
2. Establecer incentivos para los funcionarios que se desempeñan en el Nivel Primario de Atención.
3. Avanzar en la implementación del Modelo de Salud Familiar en el contexto de la Reforma de Salud.

**CUARTO:** Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$ **13.800.000 (Trece millones ochocientos mil pesos)**, se distribuyen según el siguiente detalle:

Nombre Pasantía y Lugar de Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Diplomado en Salud Familiar, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica	Laboratorio Clínico Desamu	Eduardo Díaz Pizarro	7.403.003-3	Tecnólogo Medico	\$7.200.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana Cuba	Cesfam Remigio Sapunar	Aracely Palacios Masías	12.435.934-1	TENS en Enfermería	\$3.300.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana Cuba	Cesfam Bertín Soto	Marisol Gutiérrez Cárdenas	8.519.540-9	TENS	\$3.300.000

**QUINTO:** Lo anterior de acuerdo al resultado del proceso de selección de postulantes a estas actividades de perfeccionamiento que se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N°04 de fecha 31 de enero del 2015 y en el Memorandum C32 N°1566, de fecha 19 de mayo de 2015, de la Sra. Ministra de Salud.

**SEXTO:** El Municipio deberá cautelar que los funcionarios seleccionados, cumplan con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Afecta N°04 de fecha 31 de

enero del 2015 que Aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada becario, acorde con el punto anterior, a suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Fisco de Chile - Ministerio de Salud por el valor unitario del costo del Diplomado o de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro:

CENTRO FORMADOR	VALOR UNITARIO
Diplomado en Salud Familiar, Ciudad de México, México	\$ 5.400.000
Diplomado en Salud Familiar, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica	\$ 7.200.000
Diplomado en Salud Familiar, La Habana, Cuba	\$ 4.899.000
Diplomado en Salud familiar, Bogotá, Colombia	\$ 4.600.000
Pasantías en Salud Familiar, Ciudad de México, México	\$ 3.750.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba	\$ 3.300.000
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba	\$ 3.300.000
Pasantías en Salud Familiar, San José, Costa Ric	\$ 4.586.800
Pasantías en Salud Familiar, Bogotá, Colombia	\$ 3.940.000

El cumplimiento de la obligación anteriormente señalada constituye requisito para satisfacer el cumplimiento de las otras obligaciones que emanan del presente convenio, en conformidad al artículo noveno de la resolución N° 04 de fecha 31 de enero del 2015. La documentación relativa a las referidas cauciones deberá ser mantenida en custodia por la Municipalidad de Arica. En caso de incumplimiento el Ministerio de Salud hará efectiva las cauciones.

**SEPTIMO:** La Municipalidad autoriza al Servicio, en cumplimiento de este mandato, para que pague centralizadamente los montos señalados en la clausula anterior, con cargo a los fondos descritos en la cláusula primera, que se encuentran en poder del Servicio.

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la notificación de la resolución de aprobación del presente convenio hasta el 31 de enero del año 2016.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

**DÉCIMO:** La personería de D. María Verónica Silva Latorre, consta en Decreto N° 129, de fecha 15 de septiembre de 2015, del Ministerio de Salud.

La personería del D. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la Municipalidad de Arica consta de Decreto Alcaldicio N° 9074 del 06 de Diciembre del 2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**UNDECIMO:** El presente instrumento se otorga y suscribe en 12 ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder del Municipio, uno (1) en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y uno (1) División Atención Primaria y División de Gestión y Desarrollo de las Personas, y ocho (8) en poder del Servicio para su distribución.

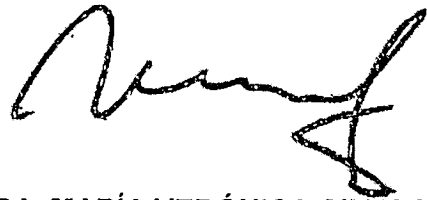
**D. SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

**D. MARIA VERÓNICA SILVA LATORRE**  
DIRECTORA (TYP)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

**2°.- IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, a Ítem 541030302, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2015.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas o a quien lo represente, por funcionarios del Subdepartamento de Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. MARÍA VERÓNICA SILVA LATORRE  
DIRECTORA (T y P)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL  
División de Atención Primaria - MINSAL  
Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS - MINSAL  
I. Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Recursos Humanos SSA  
Subdepartamento de Desarrollo de las Personas SSA  
Sección Capacitación SSA  
Subdepartamento Finanzas SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

Se comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)